GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 02709 /17.ABR.09

Santiago,

Teniendo Presente:

a) La Licitación Pública N° 48-271-LE07, Contratación de inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

b) La Resolución Exenta N° 5473 del 11/10/2007 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.

c) La Aclaración Nº 1 del 23/10/2007.

d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.

e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 26/10/2007.

f) La Orden de Servicio 917 del 29/10/2007 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.

g) El Ord. N° 1130 del 09/11/2007 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos y Txus, la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.

h) La Resolución Exenta Nº 6434 del 16/11/2007 del Jefe Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.

i) La Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

j) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Apruébese las Aclaración Nº 1 del 23/10/2007.

2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Ltda Rut 77.877.320-1, la Inspección Técnica de Obras para 392 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 7,22 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 2832 UF.

3. Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de la Consultora Tecnoingeniería según lo siguiente:

ID	Orden de Compra	Nombre	N° Familias	COMUNA	Profesional	Rut
8493	48-2750-G107	La Islita 7	128	Isla de Maipo	José Luis Claveró	9.855.259-6
8492	48-2750-G107	La Islita 8	144	Isla de Maipo	José Luis Claveró	9.855.259-6
8491	48-2750-G107	La Islita 9	120	Isla de Maipo	José Luis Claveró	9.855.259-6

4. Establécese que la presente resolución se regirá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 de fecha 23/10/2007 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.

5. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:

   a) Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Dicho plazo, podrá ser prorrogado según las necesidades establecidas por el SERVIU Metropolitano y según lo establecido en la Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997 y la normativa del Programa Fondo Solidario de Vivienda, DS N° 174 (V. y U.) de 2005.

   b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3º, de la Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997.

   c) Garantías: El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 84,96 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.

   d) Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.

6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Ltda. hasta la suma de 2832 UF (Dos mil ochocientas treinta y dos Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

7. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.

8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

9. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para el año 2009 y 2010, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:

   Año 2009 1400 UF
   Año 2010 1432 UF

10. Páguese hasta la suma de 1400 UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. Nº 259 del 26/01/2009, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo del contrato se pagara con cargo a la Resolución Genérica vigente para el año que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DIRECTOR REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR VIVIENDA Y URBANIZACION

JMO GRA/RAA/RNA

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Obras de Edificación
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Subdepartamento Control de Egresos
14. Sección Análisis y Control Contable
15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica 5190
16. Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
17. Oficina de Partes
18. Consultor: Sociedad Tecnoingeniería Ltda.
    Dirección: Avda Bulnes Nº 197 Fono: 6735499

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR